



# Municipalidad Provincial de Yungay

## Resolución de Alcaldía N° 0086 - 2022 - MPY

Yungay, 10 de marzo de 2022

### VISTOS:

Informe Técnico N° 006-2022-MPY/07.21, de fecha 04 de marzo de 2022, Informe N° 0294-2022-MPY/07.20, de fecha 04 de marzo de 2022, Informe Legal N° 126-2022-MPY/05.20, de fecha 10 de marzo de 2022, Proveído del despacho de Gerencia Municipal, de fecha 10 de marzo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo N° 80 de la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala entre las funciones específicas exclusivas de proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desecho, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, así como fiscalizar las labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente;

Que, es política institucional de los gobiernos Locales el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación de la calidad ambiental en el ámbito del territorio local;

Que, el Artículo N°04 de la ley N°29325- Ley Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local – EFA;

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, de fecha 03 enero del 2019, por el cual el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental , aprueba los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA, el cual prescribe en su artículo 1° “la presente norma tiene por objeto establecer los lineamientos que originen y faciliten a las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa), acotado a ello, en el literal a) del artículo 4° de la precitada resolución, prescribe lo siguiente: “Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA): Entidad Pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuidas algunas funciones de fiscalización ambiental conforme a la normativa vigente. La fiscalización ambiental es ejercida por las unidades orgánicas de la EFA. Excepcionalmente, y por disposición legal, podrá ser

Alc./FCCC  
S.G/bibb





# Municipalidad Provincial de Yungay



considerada EFA aquel órgano de línea de la entidad que se encuentre facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental”;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA en materia de la formulación aprobación y Evaluación de sus respectivos planes;



Que, mediante Informe Técnico N° 006-2022-MPY/07.21, de fecha 04 de marzo de 2022, la Jefa de la División de Gestión Ambiental, solicita aprobación del “Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental-PLANEFA 2023 de la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante resolución de alcaldía, según el plazo establecido por el Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD;



Que, mediante Informe Legal N° 126-2022-MPY/05.20, de fecha 10 de marzo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA 2023 de la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante proveído de fecha 10 de marzo de 2022, el Despacho de Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General proyectar la resolución;



Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2023 de la Municipalidad Provincial de Yungay”, que en anexo forma parte de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental a través de la División de Gestión Ambiental, la ejecución del presente plan, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA la evaluación de su cumplimiento.



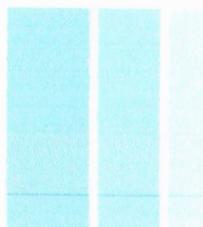
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento y ejecución del plan descrito en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia Municipal, División de Gestión Ambiental y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
*Fernando Ciro Casio Consolación*  
DNI N° 3333572  
ALCALDE

Alc./FCCC  
S.G./bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe

